



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

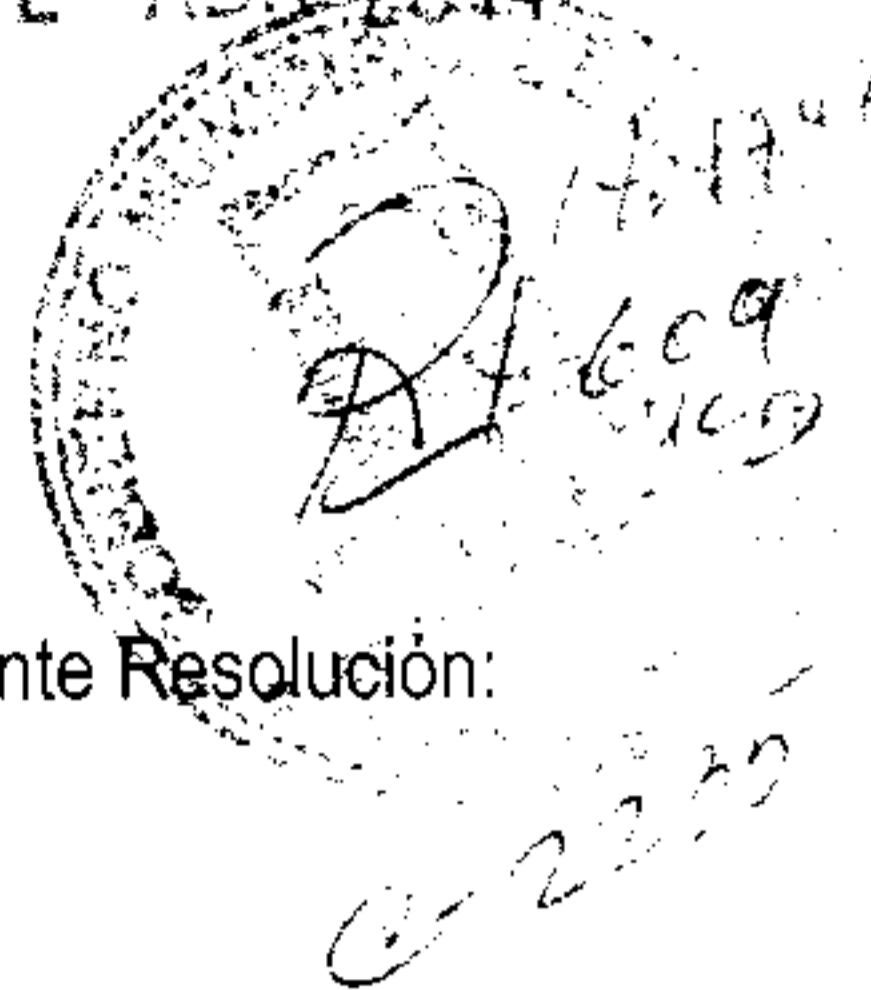


22 ABR 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-267/14

Sucre, 16 de abril de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-55, de 21 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0261/14 de 19 de marzo de 2014, (FS. 608) suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 041/14 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, se solicita el inicio de proceso de contratación de **CÓDIGO INTERNO 385/13 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"** mediante nota (fsº. 13) cite **DIMUSA Nº 541/13** de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrita por el Lic. Luis Salinas Pedrazas Responsable de Contratación Salud, Lic. María Cristina Martínez O. Directora Municipal de Salud, con el Vo.Bo. de la Lic. Ana María Sanabria A. Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S. resumiendo la misma de la siguiente manera:

- ✓ MÉTODO DE SELECCIÓN: *Adjudicación de calidad, propuesta técnica y costo.*
- ✓ PRECIO REFERENCIAL TOTAL: *1.000.000,00 (un millón 00/100 bolivianos)*
- ✓ INSCRIPCIÓN EN EL P.A.C.: *Agosto 2013*
- ✓ CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *de fecha 15 de mayo de 2013*
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *se adjunta en forma escrita y medio magnético.*

Que, mediante **Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 456/2013**, (FS. 14) en el **Artículo 1º APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el inicio de proceso de contratación del **CÓDIGO INTERNO 385/13 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"**, designando comisión de calificación mediante nota (FS. 69) cite **RPA-ANPE Comisión de Calificación Bienes y Servicios Nº 142/2013**, conformada por **UNIDAD ADMINISTRATIVA** el Tec. Gabriel Aguilar (Dir. de Contrataciones), **UNIDAD SOLICITANTE** Dra. Corina Arias (Salud GAMS), **UNIDAD TÉCNICA** Lic. Jubitz Rosas D. (Tec. Designado San Pedro Claver), los mismos que emiten (fs. 299 a 300) el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, sin cite de fecha 22 de octubre de 2013, en la que **RECOMIENDAN ADJUDICAR** al **PROPONENTE SALUR S.R.L. REPRESENTADO LEGALMENTE** por el **Sr. Fernando Alberto Urquiza Martins** por un **MONTO de Bs.- 999.000,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un **PLAZO DE ENTREGA de 65 días**. Informe que fue aprobado y ratificada (FS. 303) mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE BB y SS Nº 537/13** de fecha 29 de octubre de 2013.

Que, mediante nota cite **RPC-DIMUSA Nº 054/2013** de fecha 4 de noviembre de 2013, se hace conocer **INFORME TÉCNICO Nº 137/13** de fecha 4 de noviembre, DEL HOSPITAL San Pedro Claver, recepcionado el mismo con registro 013/4759 de dirección municipal de salud del GAMS, referida a la **SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO INTERNO 385/13 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"**, petición que se realiza fundamentando en el informe en aplicación del D.S. 181 del 28 de junio de 2009, en su **ARTÍCULO 28** indica "(**CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**). **Parágrafo I.** El proceso de contratación podrá ser cancelado, **anulado** o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante **Resolución expresa, técnica y legalmente motivada**. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión", y el parágrafo IV. que **indica** "La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: inciso b) Error en el DBC



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

publicado. El informe además indica instruir a Asesoría Legal de DIMUSA la emisión de INFORME LEGAL, referente a todos los actuados procedimentales, realizados dentro del presente proceso supra y posterior remisión de toda la carpeta al Responsable de Apoyo Nacional De Producción Y Empleo RPA de Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el INFORME JURÍDICO N° 74/2013 UNIDAD JURÍDICA DIMUSA, de fecha 4 de noviembre de 2013, en la parte conclusiva ratifica las observaciones causales de la anulación del proceso fundadas que indica **"de lo manifestado, se concluye presuntamente por un error involuntario la unidad solicitante, no observo la inconsistencia existente entre lo publicado en el formulario C-1 de especificaciones técnicas y condiciones requeridas para el bien a adquirir y lo publicado en el formulario de la convocatoria ambos contenidos en el DBC, dentro del proceso de contratación con CÓDIGO INTERNO 385/13 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA", por lo que supuestamente existe un error en el DBC publicado, lo cual al ser necesario y urgente contar con un equipo completo para cirugía laparoscópica para el Hospital San Pedro Claver, corresponde dar aplicación a lo previsto por el Art. 28 párrafo IV inc. b) del D.S. 181, es decir, a la ANULACIÓN de la primera publicación hasta el vicio más antiguo del mencionado proceso de contratación"**.

Que, se **SOLICITA EL REINICIO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)** del proceso de contratación de **CÓDIGO INTERNO 385/13 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"** mediante nota (fs. 325) **CIEAS CITE N° 24/14** de fecha 27 de enero de 2014, suscrita por la **Dra. Corina Arias A. Responsable de equipamiento de Salud, Dra. Ninel Loredó. Directora Municipal de Salud, con el Vo.Bo. de la Dra. Cristina Martínez O. Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Social del G.A.M.S.** resumiendo la misma de la siguiente manera:

- ✓ **MÉTODO DE SELECCIÓN: Adjudicación precio mas bajo.**
- ✓ **PRECIO REFERENCIAL TOTAL: 1.000.000,00 (un millón 00/100 bolivianos)**
- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL P.A.C.: enero 2013**
- ✓ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se adjunta en forma escrita y medio magnética, la modificación de las Especificaciones técnicas y Certificación presupuestaria actualizada.**

Que, mediante **Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 011/2014**, (FS. 14) en el **Artículo 1° APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el inicio de proceso de contratación del **CÓDIGO INTERNO 385/13 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"**, designando comisión de calificación mediante **nota (FS. 376) cite RPA-ANPE Comisión de Calificación Bienes y Servicios N° 10/14**, conformada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA** la Lic. Paola Suñiga (Dir. de Contrataciones), **UNIDAD SOLICITANTE** Dr. Javier Tango (Dirección de Salud GAMS), **UNIDAD TÉCNICA** Lic. Jubitza Rosas D. (Tec. Designada San Pedro Claver).

Que, la comisión de calificación designada emiten el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, (fs. 576 a 577) sin cite de fecha 22 de octubre de 2013, en la que **RECOMIENDAN ADJUDICAR al PROPONENTE "SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES", REPRESENTADO LEGALMENTE por el Sr. Fernando Alberto Urquiza Martins por un MONTO de Bs.- 999.900,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un PLAZO DE ENTREGA de 65 días.** Informe que fue aprobado y ratificada (FS. 580) mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE BB y SS N° 061/14** de fecha 24 de febrero de 2014.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 041/2014 de fecha 13 de marzo de 2014, para el proceso de contratación de **CÓDIGO INTERNO 385/13 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

<b>PRIMERA PUBLICACIÓN</b>
➤ Justificación y especificaciones técnicas certificación presupuestaria (fs. 1 a 11)
➤ Solicitud de inicio de proceso de contratación de (Fs. 12 a 13)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 14



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

➤ Documento Base de Contratación de fs. 15 a fs. 65
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 68
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 69
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a 70
➤ CATÁLOGOS de fs. 71 a 123
➤ Experiencia general de fs. 124 a 181
➤ Presentación de propuesta de parte del adjudicatario de fs. 182 a 268
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 269 a fs. 288
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 290 a 298
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 299 a fs. 300
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 183
➤ Informe técnico N° 137/13 anulación del proceso a fs. 305
➤ Informe jurídico N° 74/2013 anulación de proceso de fs. 306 a 309
➤ Resolución de anulación del proceso a fs. 313
<b>SEGUNDA PUBLICACIÓN</b>
➤ Resolución administrativa Dilos utilización remanentes SUMI de fs. 315 B
➤ Certificación presupuestaria a (fs. 315)
➤ Justificación y especificaciones técnicas <b>certificación presupuestaria actualizada</b> (fs. 315 a 324)
➤ Solicitud de inicio de proceso de contratación a (Fs. 325)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 326
➤ Documento Base de Contratación de fs. 327 a fs. 372
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 375
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 376
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a 377
➤ CATÁLOGOS de fs. 378 a 408
➤ Experiencia general y específica de fs. 409 a 489
➤ Presentación de propuesta de parte del adjudicatario de fs. 485 a 554
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 555 a fs. 563
➤ Formularios de presentación de propuesta e identificación del proponente de fs. 564 a 567
➤ Resumen de propuestas y descalificación de Proponentes a fs. 570 a 575
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 576 a 577
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 580
➤ Prosecución de tramite RPA-ANPE N° 385/13 A-2 a fs. 581
➤ Comunicación de Adjudicación RPA-ANPE N° 385/13 B a fs. 582
➤ Elaboración de contrato RPA-ANPE N° 385/13 C a fs. 583
➤ Notificación 584

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

➤ Número de Identificación Tributaria de los proponentes a fs. 585
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 587 a 588
➤ Registro de Beneficiarios del, SIGEP y SIGMA a fs. 589 y 590
➤ Registro FUMDEMPRESA de fs. 591 a 592
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 593
➤ Fotocopia de Cedula de Identidad representante legal a fs. 594
➤ Poder notaria, testimonio N° 163/2012 de fs. 595 a 597
➤ Testimonio de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada de fs. 599 a 601
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 602
➤ Certificado (RUPE) N° 95676 de fs. 603 a 604
➤ Garantía de buen funcionamiento de maquinaria y equipo a fs. 605



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 041/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal De Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la Empresa "SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES", legalmente representada por el Sr. Fernando Alberto Urquizo Martins, para el **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"**, por un costo total Bs.- 999.900,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de (SESENTA Y CINCO) 65 días. Conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO BS.	PRECIO TOTAL BS.
1	EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA MARCA/MODELO ARTHREX SYNERGY HD3	ESTADOS UNIDOS	UND	999.900,00	999.900,00

**Art.2°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de los equipos y accesorios a ser adquirida (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.3°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad del equipo completo para cirugía laparoscópica, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.4° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO del equipo completo para cirugía laparoscópica, **sea exclusivamente para el uso del Hospital de San Pedro Claver dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

**Art.5° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de los equipos y accesorios se proceda a la Inventariación y codificación y de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO COTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 041/2014 “EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA”, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Lic. Msc. Domingo Martinez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**